



CUARTO
TESTIMONIO DE LA ESCRITURA PÚBLICA DE:

CONSTITUCIÓN DE LA SOCIEDAD ANÓNIMA DENOMINADA
COMERCIAL SATINOSATI S.A.-----
(CUANTÍA: -----
CAPITAL SUSCRITO: US\$45,687.00.-----.)
GUAYAQUIL, 22 DE OCTUBRE DEL 2010.-----

A large, stylized handwritten signature or mark, possibly a cursive name, located on the right side of the page.

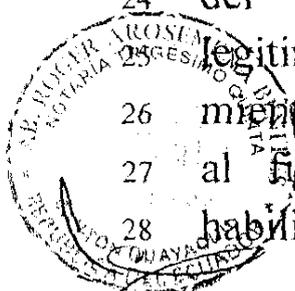


1
2
3
4
5
6
7
8
9
10
11
12
13
14
15
16
17
18
19
20
21
22
23
24
25
26
27
28

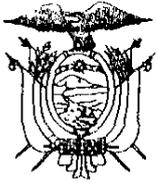
ESCRITURA NÚMERO: 3798
CONSTITUCIÓN DE LA SOCIEDAD
ANÓNIMA DENOMINADA
COMERCIAL SATINOSATI S.A.....
(CUANTÍA:-----
AZ CAPITAL SUSCRITO: S\$45,687.00.--.-)



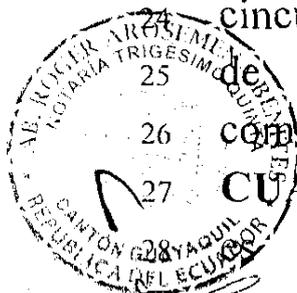
En la ciudad de Guayaquil, capital de la Provincia del Guayas, República del Ecuador, a los veintidós días del mes de octubre del año dos mil diez, ante mí **ABOGADO ROGER AROSEMENA BENITES**, Notario Trigésimo Quinto del Cantón Guayaquil comparecen: a) La compañía **CASTELAGO S.A.**, de nacionalidad ecuatoriana, domiciliada en el cantón Samborondón, por la interpuesta persona de su Gerente General y representante legal, señora **CARLA MARISA FERREIRA SANTOS**, quien declara ser de nacionalidad portuguesa entendida en el idioma español, de estado civil divorciada, ejecutiva, con domicilio y residencia en esta ciudad, quien obra debidamente autorizada por la Junta General Extraordinaria de Accionistas de la compañía, según consta del acta que se agrega, cuya personería legitima con la copia certificada del nombramiento que acompaña para que sea agregado al final de este instrumento como documento habilitante, y quien declara además, que



1 su nombramiento se encuentra en plena vigencia;
2 **b) La señora CECILIA LUCÍA AROSEMENA**
3 **TANNER**, quien declara ser de nacionalidad
4 ecuatoriana, de estado civil casada, de profesión
5 Abogada, con domicilio y residencia en esta
6 ciudad, por sus propios y personales derechos. Los
7 comparecientes son mayores de edad, capaces
8 de obligarse y contratar, a quienes de conocer
9 doy fe, por haberme exhibido sus documentos de
10 identificación, cuyas copias certificadas se agregan
11 a este instrumento. Bien instruidos en el objeto
12 y resultado de esta Escritura Pública a la que
13 proceden con amplia y entera libertad, para su
14 otorgamiento me presentan la minuta al tenor
15 siguiente: **SEÑOR NOTARIO:** Sírvase autorizar
16 en el registro de escrituras públicas a su cargo,
17 una en la que conste la Constitución de una
18 Sociedad Anónima que se otorga al tenor de
19 las cláusulas siguientes: **PRIMERA: INTERVI-**
20 **NIENTES:-** Concurren a la celebración de este
21 contrato y manifiestan expresamente su voluntad
22 de constituir la sociedad anónima que se denomina
23 **COMERCIAL SATINOSATI S.A.**, la compañía
24 **Castelago S.A.**, debidamente representada por su
25 Gerente General señora Carla Ferreira Santos; y,
26 la Abogada Cecilia Arosemena Tanner, por sus
27 propios derechos.- **SEGUNDA:** La compañía
28 que se constituye mediante este contrato se registrá



1 por las disposiciones de la Ley de Compañías,
2 las normas del Derecho Positivo Ecuatoriano
3 que le fueren aplicables y por el Estatuto
4 Social que consta a continuación. **ESTATUTO DE**
5 **LA COMPAÑÍA ANÓNIMA DENOMINADA**
6 **COMERCIAL SATINOSATI S.A.- CAPÍTULO**
7 **PRIMERO.- DENOMINACIÓN, OBJETO,**
8 **PLAZO Y DOMICILIO.- ARTÍCULO**
9 **PRIMERO.-** Con la denominación de
10 **COMERCIAL SATINOSATI S.A.** se constituye
11 una compañía anónima que se registrá por la
12 Ley de Compañías, el presente Estatuto y
13 demás disposiciones legales pertinentes:-
14 **ARTÍCULO SEGUNDO.-** La compañía tendrá
15 por objeto dedicarse a la importación,
16 distribución y comercialización al por mayor y
17 menor de toda clase de electrodomésticos,
18 teléfonos celulares, computadoras y otros artículos
19 electrónicos. Para el cumplimiento de sus fines la
20 compañía podrá celebrar toda clase de actos
21 o contratos a fines o conexos con su objeto y
22 permitidos por la Ley.- **ARTÍCULO TERCERO.-**
23 El plazo de duración de la compañía es de
24 cincuenta años, que se contarán desde la fecha
25 de inscripción del contrato constitutivo de la
26 compañía en el Registro Mercantil.- **ARTÍCULO**
27 **CUARTO.-** El domicilio principal de la compañía,
la ciudad de Samborondón, Provincia del



1 Guayas y podrá establecer sucursales o agencias
2 en cualquier lugar de la República o del Exterior,
3 previo al cumplimiento de las formalidades legales.✓

4 **CAPÍTULO SEGUNDO.- CAPITAL, ACCIONES**
5 **Y ACCIONISTAS.- ARTÍCULO QUINTO.-** El

6 **Capital Suscrito** de la compañía es de
7 CUARENTA Y CINCO MIL SEISCIENTOS
8 OCHENTA Y SIETE DÓLARES DE LOS
9 ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA, dividido
10 en CUARENTA Y CINCO MIL SEISCIENTOS
11 OCHENTA Y SIETE acciones ordinarias,
12 nominativas y de un valor de UN DÓLAR DE
13 LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA cada
14 una, capital que podrá ser aumentado por resolución
15 de la Junta General de Accionistas. Los títulos de
16 acciones contendrán las declaraciones exigidas
17 por la Ley de Compañías y serán firmados por
18 el Presidente y Gerente General de la compañía.

19 Cada título podrá comprender una o más acciones
20 a voluntad de su propietario.- **ARTÍCULO**

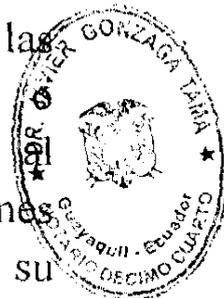
21 **SEXTO.-** Cada acción da derecho a voto en
22 proporción a su valor pagado, y otorga a su
23 propietario los derechos que la Ley y este
24 Estatuto reconocen a los accionistas.- **ARTÍCULO**

25 **SÉPTIMO.-** Se considerará propietario de las
26 acciones a quien conste como tal en el
27 libro de acciones y accionistas de la compañía.✓

28 **ARTÍCULO OCTAVO.-** En los casos de



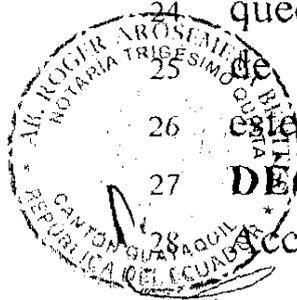
1 aumento de capital, los accionistas tienen derecho
2 a suscribir las nuevas acciones en proporción
3 a sus acciones.- **ARTÍCULO NOVENO.-** Los
4 accionistas pueden hacerse representar en las
5 Juntas Generales mediante poder Notarial
6 mediante simple comunicación dirigida
7 Presidente. Todo ello dentro de las condiciones
8 y limitaciones establecidas en la Ley y en su
9 Reglamento.- **CAPÍTULO TERCERO.- DEL**
10 **GOBIERNO Y DE LA ADMINISTRACIÓN**
11 **DE LA COMPAÑÍA.- ARTÍCULO DÉCIMO.-** La
12 compañía será gobernada por la Junta General
13 de Accionistas y administrada por el Presidente,
14 Gerente General, Gerentes y Subgerentes, en
15 las condiciones establecidas en la Ley y este
16 Estatuto.- **TÍTULO PRIMERO.- DE LA JUNTA**
17 **GENERAL DE ACCIONISTAS.- ARTÍCULO**
18 **UNDÉCIMO.-** La Junta General compuesta por
19 los accionistas legalmente convocados y reunidos
20 es el órgano supremo de la compañía. Las
21 Juntas Generales son ordinarias y extraordinarias.
22 Las primeras se reunirán una vez al año dentro
23 de los tres meses posteriores a la finalización
24 del ejercicio económico, para considerar los
25 puntos especificados en los numerales dos, tres
26 y cuatro del Artículo doscientos treinta y uno de
27 la Ley de Compañías; y, cualquier otro asunto
28 puntualizado en el orden del día; y, las Juntas



1 Extraordinarias, se reunirán en cualquier tiempo,
2 cuando fueren convocadas para tratar los puntos
3 consignados en la convocatoria.- **ARTÍCULO**
4 **DUODÉCIMO.-** Las Juntas Generales de
5 accionistas ordinarias o extraordinarias serán
6 convocadas por el Presidente, en uno de los
7 periódicos de mayor circulación en el domicilio
8 principal de la compañía con las indicaciones
9 del lugar, día, hora y objeto de la reunión y
10 con anticipación de por lo menos ocho días
11 al fijado para la misma.- **ARTÍCULO DÉCIMO**
12 **TERCERO.-** No obstante lo dispuesto en el
13 artículo anterior la Junta podrá reunirse
14 válidamente en cualquier tiempo y en cualquier
15 lugar del país y sin previa convocatoria, para
16 tratar cualquier asunto cuando esté presente
17 la totalidad del capital pagado de la compañía
18 y los asistentes decidan por unanimidad de
19 votos la celebración de la Junta.- **ARTÍCULO**
20 **DÉCIMO CUARTO.-** Salvo lo establecido en
21 el artículo Décimo Sexto, las Juntas Generales
22 requerirán en primera convocatoria, la concurrencia
23 de por lo menos, un número de accionistas
24 que represente la mitad del capital pagado. Si
25 la Junta General no tuviere quórum en la
26 primera convocatoria, se procederá a una segunda
27 convocatoria que se constituirá con el número
28 de las acciones presentes, y así se expresará en



1 la respectiva convocatoria. Esta segunda
2 convocatoria deberá hacérsela en un plazo
3 no mayor de treinta días contados desde la
4 fecha en que la Junta General debía reunirse
5 en primera convocatoria.- **ARTÍCULO DÉCIMO**
6 **QUINTO.-** Las decisiones de Junta General se
7 tomarán por mayoría de votos del capital pagado
8 concurrente a la reunión, excepto cuando la Ley
9 y los presentes estatutos dispongan lo contrario.
10 Los votos en blanco y las abstenciones se
11 sumarán a la mayoría numérica.- **ARTÍCULO**
12 **DÉCIMO SEXTO.-** Para que la Junta General
13 pueda acordar válidamente el aumento o disminución
14 del capital, la transformación, fusión o disolución o
15 en general, cualquier modificación de los Estatutos,
16 deberán concurrir en primera convocatoria cuando
17 menos la mitad del capital pagado. En segunda
18 convocatoria, bastará la representación de la tercera
19 parte del capital pagado. Si no hubiere quórum en
20 la segunda convocatoria, se efectuará una
21 tercera convocatoria en un plazo no mayor de
22 sesenta días contados desde la fecha fijada
23 para la primera reunión; y, la Junta General
24 quedará válidamente constituida con el número
25 de accionistas presentes, debiendo expresarse
26 este particular en la convocatoria.- **ARTÍCULO**
27 **DÉCIMO SÉPTIMO.-** Las Juntas Generales de
28 accionistas, tanto ordinarias como extraordinarias



1 estarán presididas por el Presidente de la
2 compañía y de Secretario actuará el Gerente
3 General. En caso de ausencia o excusa del
4 Presidente, la Junta General elegirá de entre sus
5 accionistas presentes uno para que lo presida,
6 y en caso de ausencia del Gerente General,
7 la Junta elegirá un Secretario Ad-hoc.- **ARTÍCULO**
8 **DÉCIMO OCTAVO:** Son atribuciones de la
9 Junta General: **A)** Elegir un Presidente, Gerente
10 General, Gerentes, Subgerentes y Comisarios,
11 fijar sus remuneraciones y removerlos de
12 conformidad con la Ley; **B)** Aprobar u objetar
13 los balances y cuentas que se presenten a su
14 consideración, siempre que hubieren sido
15 precedidas por el informe del comisario; **C)**
16 Resolver acerca de la fusión, transformación,
17 disolución y liquidación voluntaria de la compañía;
18 **D)** Acordar el aumento o disminución del capital
19 suscrito y la reforma o modificación de los
20 estatutos; **E)** Resolver la forma en que deberán
21 distribuirse las utilidades; **F)** Interpretar con
22 carácter de obligatoria las disposiciones de este
23 estatuto; y, **G)** Resolver cualquier asunto que le
24 incumba según este estatuto y las leyes pertinentes;
25 y, además todas las que no fueren de competencia
26 de otros organismos o funcionarios. **ARTÍCULO**
27 **DÉCIMO NOVENO.-** Las actas de Sesiones de
28 Junta General se extenderán en hojas móviles



1 escritas a máquina, que deberán ser foliadas con
2 numeración continua y sucesiva y rubricada una
3 por una por el Presidente. Las actas podrán ser
4 aprobadas en la misma sesión y los acuerdos
5 y resoluciones que se expidan surtirán efecto
6 inmediatamente. Las actas serán firmadas por el
7 Presidente y por el Secretario de la sesión,
8 salvo el caso establecido en el artículo Décimo
9 Cuarto, en que deberán ser firmadas por todos
10 los asistentes, bajo la sanción de nulidad.-

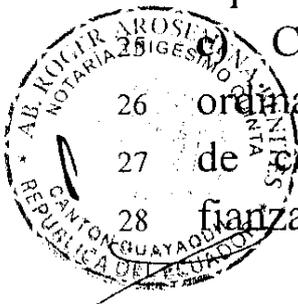
11 **TÍTULO SEGUNDO.- DEL PRESIDENTE**
12 **Y GERENTE GENERAL.- ARTÍCULO**

13 **VIGÉSIMO.-** El Presidente y Gerente General
14 socios o no de la compañía, serán elegidos
15 por la Junta General, durarán cinco años en sus
16 funciones y podrán ser reelegidos indefinidamente.

17 **ARTÍCULO VIGÉSIMO PRIMERO.-** Sin que
18 la siguiente enumeración sea limitativa, además
19 de los deberes y atribuciones señalados en la
20 Ley para los Administradores, corresponde al
21 Presidente y Gerente General en forma individual:

22 a) Administrar, organizar, conducir los negocios
23 de la compañía; b) Ejercer individualmente la
24 representación legal, judicial y extrajudicial;

25 c) Convocar a Junta General de Accionistas,
26 ordinarias o extraordinarias; d) Celebrar contratos
27 de compraventa, permuta, arrendamiento, mutuo,
28 fianza, prenda, anticresis, transporte, cuentas



1 corrientes, sobregiros, seguros y en general,
2 todos los nominados o innominados que sean
3 lícitos con arreglo a las normas legales
4 pertinentes; e) Vigilar que la contabilidad se lleve
5 en legal forma y verificar el inventario y
6 Balance General de las operaciones de la
7 compañía; f) Representar a la compañía ante
8 cualquier autoridad estatal, municipales o
9 administrativa; g) Nombrar y remover los
10 empleados y más dependientes que por este
11 estatuto no sean de designación de la Junta
12 General, así como fijar sus remuneraciones; h)
13 Presentar a la Junta General y al Comisario un
14 balance anual de los negocios de la sociedad;
15 i) Suscribir los balances e inventarios de fin de
16 año o los que la Ley determine; j) Ejecutar y
17 hacer ejecutar las resoluciones de la Junta General.

18 **TÍTULO TERCERO.- DE LOS GERENTES**
19 **Y SUBGERENTES.- ARTÍCULO VIGÉSIMO**

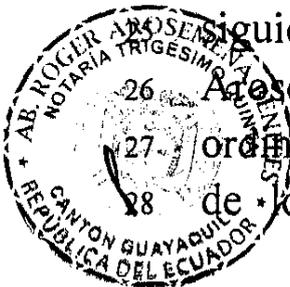
20 **SEGUNDO.-** La Junta General de Accionistas
21 podrá designar los Gerentes y Subgerentes que
22 estime necesarios, por el plazo que crea
23 conveniente. Así mismo, la Junta General determinará
24 en cada caso las atribuciones y deberes de cada
25 Gerente y Subgerente entre las que no podrá
26 estar la Representación Legal.

27 **TÍTULO CUARTO.-**
28 **DE LA REPRESENTACIÓN LEGAL, JUDICIAL**
Y EXTRAJUDICIAL DE LA COMPAÑÍA.-



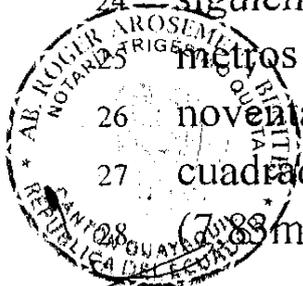
1 **ARTÍCULO VIGÉSIMO TERCERO.-** La
2 Representación Legal, Judicial y Extrajudicial
3 ~~de la compañía~~ corresponde en forma individual
4 al Presidente y Gerente General.- **CAPÍTULO**
5 **CUARTO.- DE LA FISCALIZACIÓN**
6 **ARTÍCULO VIGÉSIMO CUARTO.-** La Junta
7 General nombrará un Comisario Principal y uno
8 suplente, los cuales durarán CINCO AÑOS en el
9 ejercicio de sus cargos y podrán ser reelegidos
10 indefinidamente. Para ser Comisario no se requiere
11 ser accionista de la compañía. **ARTÍCULO**
12 **VIGÉSIMO QUINTO.-** Los Comisarios tienen las
13 atribuciones señaladas en la Ley y en los presentes
14 estatutos. **ARTÍCULO VIGÉSIMO SEXTO.-** El
15 ejercicio económico de la compañía termina el treinta
16 y uno de diciembre de cada año. **ARTÍCULO**
17 **VIGÉSIMO SÉPTIMO.-** El balance general; el
18 estado de cuenta de pérdidas y ganancias, la
19 propuesta de distribución de los beneficios y la
20 memoria explicativa de la gestión social y
21 situación de la compañía, serán puestos a
22 consideración de la Junta en el plazo máximo
23 de tres meses contados desde la terminación
24 del ejercicio económico y dichos documentos,
25 deberán estar a disposición de los accionistas, en
26 conformidad con la Ley. No podrán ser
27 aprobados los balances sin el informe previo del
28 Comisario: **ARTÍCULO VIGÉSIMO OCTAVO.-**

1 Las utilidades líquidas y percibidas se repartirán
2 entre los accionistas en proporción al valor
3 pagado de sus acciones y la Junta General
4 resolverá sobre el destino de las utilidades de
5 la compañía de conformidad a lo establecido
6 en la ley, previo a su reparto, se deducirá un
7 porcentaje no menor del diez por ciento destinado
8 a formar el fondo de reserva legal. También
9 podrá formarse reserva especial si así lo resolviera
10 la Junta General.- **CAPÍTULO QUINTO.- DE LA**
11 **DISOLUCIÓN Y LIQUIDACIÓN.- ARTÍCULO**
12 **VIGÉSIMO NOVENO.-** La compañía procederá
13 a su liquidación y disolución en los casos
14 previstos por la Ley y cuando así lo resolviera
15 la Junta General convocada para este efecto.
16 Para decidir la liquidación y disolución de la
17 compañía se necesitará una mayoría equivalente
18 de por lo menos el setenta y cinco por ciento
19 del capital pagado, representado en la Junta
20 General. La liquidación y disolución se
21 sujetará a las disposiciones legales pertinentes.-
22 **TERCERA: DE LA SUSCRIPCIÓN DEL**
23 **CAPITAL SUSCRITO.-** El capital de la
24 compañía ha sido suscrito y pagado de la
siguiente manera: **Tres.Uno** La Abogada Cecilia
Agosemena Tanner ha suscrito una acción
ordinaria, nominativa y de un valor de Un dólar
de los Estados Unidos de América y ha pagado





1 el cien por ciento de su valor, esto es, la
2 suma de Un dólar de los Estados Unidos de
3 América, conforme consta del Certificado
4 de Cuenta de Integración de Capital otorgado
5 por el Banco Bolivariano; y, **Tres.Dos** La
6 compañía CASTELAGO S.A., ha suscri
7 cuarenta y cinco mil seiscientos ochenta y seis
8 acciones ordinarias, nominativas y de un valor
9 de Un dólar de los Estados Unidos de América
10 cada una y procede a pagar el cien por ciento
11 del valor de cada una de ellas, esto es la suma
12 de Cuarenta y cinco mil seiscientos ochenta y seis
13 dólares de los Estados Unidos de América,
14 mediante el aporte y transferencia del bien
15 inmueble de su propiedad que se determina a
16 continuación, dejando expresa constancia que
17 todos los gastos que ocasione la presente
18 transferencia de dominio será por cuenta
19 de la aportante.- **DETERMINACIÓN DEL**
20 **INMUEBLE.-** PENTHOUSE, Edificio JERICÓ
21 con una superficie total de setecientos dieciocho
22 metros cuadrados sesenta y cuatro decímetros
23 cuadrados y se encuentra integrado de la
24 siguiente forma: HALL DE ASCENSORES.- (dos
25 metros setenta centímetros por dos metros
26 noventa centímetros). Superficie.- Siete metros
27 cuadrados ochenta y tres decímetros cuadrados
(7,83 m²); piso de cemento afinado, paredes

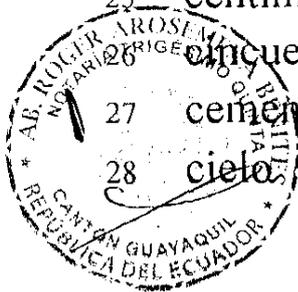


1 y cielo champeado y pintado color blanco
2 hueso, puerta de madera panelada, con vidrio
3 catedral.- Se accede desde el exterior por la
4 planta baja a través de dos ascensores marca
5 "Otis" con capacidad para ocho personas cada
6 uno. HALL DE DISTRIBUCIÓN.- (tres metros
7 setenta centímetros por seis metros diez centímetros).
8 Superficie.- Cuarenta y tres metros cuadrados
9 con diez decímetros cuadrados; piso de cemento
10 afinado, paredes y cielo champeado y pintado
11 color blanco hueso, iluminado a través de una
12 ventana alta. Este hall distribuye a áreas social
13 y familiar. SALA.- Cinco metros treinta centímetros
14 por seis metros diez centímetros. Superficie.-
15 Treinta y dos metros cuadrados treinta y cinco
16 decímetros cuadrados; piso de cemento afinado;
17 cuya parte se encuentra en voladizo, se halla
18 peligrosamente agrietado, paredes enlucidas y
19 alisadas color blanco hueso, puerta de aluminio
20 y ventana del mismo material, vidrio de seis
21 milímetros polarizado color bronce colocado
22 de piso a cielo.- Una chimenea de un metro
23 veinte centímetros por ochenta y cinco centímetros
24 de boca. COMEDOR.- (siete metros treinta
25 centímetros por cuatro metros veinte centímetros).
26 Superficie.- Treinta y tres metros cuadrados sesenta
27 decímetros cuadrados; piso de cemento afinado,
28 paredes enlucidas y alisadas, pintada color blanco

AB. ROGER AROSEMENA BENTES
NOTARIA TRIGESIMO QUINTA DEL CANTON GUAYAQUIL
REPUBLICA DEL ECUADOR



1 hueso mate; puertas y ventanal similar a la sala,
2 además de una puerta de laurel panelado que
3 comunica a la cocina. TERRAZA.- (nueve metros
4 por cuatro metros veinte centímetros). Superficie.-
5 Treinta y siete metros cuadrados ochenta
6 decímetros cuadrados; piso de mayólica en mal
7 estado con la parte en volado agrietada, antepechos
8 de hormigón revestidos de mosaico y con una
9 grieta vertical que baja desde la losa de cubierta,
10 incluyendo viga, llegando hasta el piso, jardineras
11 de hormigón revestido. COCINA.- (seis metros
12 cincuenta centímetros por cuatro metros setenta
13 centímetros). Superficie.- treinta metros cuadrados
14 cincuenta y cinco decímetros cuadrados; piso de
15 vinyl, paredes enlucidas y alisadas, azulejos color
16 amarillo; cielo champeado, pintura de caucho mate
17 color blanco hueso, puerta de vaivén hacia el
18 comedor, puerta de acceso al hall de servicio; puerta a
19 la lavandería, todas de laurel y paneladas; puertas
20 de aluminio de acceso a la terraza; ventanal similar al
21 del comedor y al de la sala; muebles de cocina
22 en triplex con forro de fórmica, dos lavaplatos
23 de acero inoxidable. ESTUDIO.- (cinco metros
24 cuarenta centímetros por tres metros ochenta
25 centímetros). Superficie.- Veinte metros cuadrados
26 cincuenta y dos decímetros cuadrados; piso de
27 cemento afinado, paredes enlucidas y alisadas,
28 cielo champeado, pintura de caucho mate color

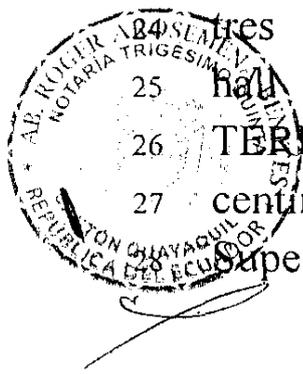


1 blanco hueso; ventanal similar al de la sala.
2 DORMITORIO UNO.- (cinco metros cuarenta
3 centímetros por tres metros ochenta centímetros).
4 Superficie.- Veinte metros cuadrados cincuenta
5 y dos decímetros cuadrados; piso de cemento
6 afinado, paredes alisadas y pintadas color blanco
7 hueso; puertas y ventanas similares al de la sala
8 y el comedor; baño de dos por tres metros
9 con tina, inodoro, bidet y lavabo, azulejo hasta
10 media altura y resto alisado; piso del baño en
11 cemento afinado; closet de triplex y laurel con
12 puertas paneladas de mimbre, puerta de acceso
13 panelada de laurel. DORMITORIO MASTER.-
14 (cinco metros por cinco metros setenta centímetros).
15 Superficie.- Veintiocho metros cuadrados cincuenta
16 decímetros cuadrados; piso de cemento afinado y
17 así mismo agrietado en su parte en volado,
18 paredes alisadas y agrietadas, cielo champeado,
19 pintura de caucho mate color blanco hueso,
20 puerta y ventanal similar a las de la sala,
21 antepecho de ventana con filtración de agua.
22 Tiene un baño de dos metros veinte centímetros
23 por dos metros cuarenta centímetros, con piso de
24 cemento afinado, paredes alisadas y azulejos
25 a media altura. Tina, inodoro, bidet y lavabo
26 empotrado en mueble de triplex y forrado en
27 fórmica, un closet pequeño de triplex con puerta
28 panelada de mimbre. Tiene además un vestido

AB. ROGER AROSEMENA BENITES
NOTARIA TRIGESIMO QUINTA DEL CANTON GUAYAQUIL.
REPUBLICA DEL ECUADOR



1 de dos metros diez centímetros por dos metros
2 setenta centímetros, closet de piso a cielo
3 similar al anterior. El baño y el vestido están
4 unidos por un pequeño corredor de un metro
5 veinte centímetros por tres metros diez
6 centímetros iluminado por puerta ventana de
7 aluminio. DORMITORIO DOS.- (cuatro metros
8 diez centímetros por cinco metros treinta centímetros)
9 Superficie.- veintiún metros cuadrados setenta
10 y tres decímetros cuadrados; piso de cemento
11 afinado, paredes alisadas, cielo champeado; pintura de
12 caucho mate color blanco hueso; puerta,
13 ventana y ventanal de aluminio similares a los
14 anteriores, closet de triplex y laurel con puertas
15 paneladas de mimbre; puerta de acceso de laurel
16 panelada. Tiene un baño de dos metros diez
17 centímetros por un metro noventa centímetros
18 de paredes alisadas, pintadas de caucho color
19 blanco hueso y azulejos hasta media altura;
20 inodoro, lavabo, tina y equipo sanitario completo;
21 una puerta panelada de laurel. El acceso a este
22 dormitorio dos se realiza por un pequeño
23 corredor de un metro diez centímetros por
24 tres metros treinta centímetros que une el
25 hall de distribución con la sala familiar.
26 TERRAZA PRINCIPAL.- (cuatro metros diez
27 centímetros por diecisiete metros treinta centímetros).
Superficie.- setenta y cuatro metros cuadrados

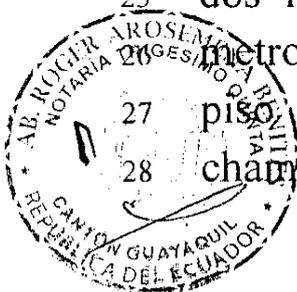


1 cuarenta decímetros cuadrados; antepechos de
2 hormigón con profundas grietas verticales
3 revestidas de mosaico; piso de mayólica en mal
4 estado con grietas en voladizo. Esta terraza
5 tiene acceso por la sala, el estudio, el
6 dormitorio uno y el dormitorio master. TERRAZA
7 DORMITORIOS.- (ocho metros noventa y seis
8 centímetros por cuatro metros veintidós
9 centímetros). Superficie.- treinta y siete metros
10 cuadrados ochenta decímetros cuadrados; tiene
11 una jardinera de hormigón visto con profunda
12 grieta vertical, antepecho revestido de mosaico; piso
13 de mayólica en mal estado y agrietado en
14 voladizo. Tiene acceso por el dormitorio master,
15 dormitorio dos y por la sala familiar. SALA
16 FAMILIAR.- (seis metros cuarenta centímetros
17 por tres metros noventa centímetros). Superficie.-
18 veinticuatro metros cuadrados noventa y seis
19 decímetros cuadrados; piso de cemento afinado,
20 paredes alisadas y cielos champeados, todo
21 pintado de caucho mate color blanco hueso;
22 ventanas de aluminio similar a la sala; puerta
23 de laurel panelada hacia la lavandería. Tiene
24 además una escalera circular de hierro y madera
25 que comunica a la planta alta. DORMITORIO
26 DE SERVICIO UNO.- (tres metros veinte
27 centímetros por cuatro metros). Superficie.-
28 doce metros cuadrados ochenta decímetros

AB. ROGER AROSEMENA BENITES
NOTARIA TRIGESIMO QUINTA DEL CANTON GUAYAQUIL
REPUBLICA DEL ECUADOR



1 cuadrados; piso de parket, paredes alisadas, cielo
2 champeado, todo color blanco hueso, ventana de
3 aluminio, puerta panelada de laurel que da a la
4 lavandería. DORMITORIO DE SERVICIO DOS.-
5 (tres metros por tres metros veinte centímetros)
6 Superficie.- nueve metros cuadrados sesenta
7 decímetros cuadrados; piso de parket, paredes
8 alisadas y cielo champeado, todo color blanco
9 hueso, ventana de aluminio. Acceso por la
10 lavandería, con puerta panelada de laurel. Tiene
11 un baño con piso de vinyl, azulejos a media
12 altura; inodoro y lavabo empotrado con mueble
13 de triplex y laurel y puerta panelada de
14 laurel. LAVANDERÍA.- (cuatro metros cuarenta
15 centímetros por tres metros treinta centímetros).
16 Superficie.- catorce metros cuadrados cincuenta
17 y dos decímetros cuadrados; piso de mayólica
18 en pésimo estado, paredes alisadas, cielo
19 champeado, todo color blanco hueso. Ventana
20 alta de aluminio, mueble de lavandería de
21 hormigón armado. Instalación para lavadora
22 eléctrica. Acceso por la sala familiar, cocina
23 y dormitorio de servicio. HALL DE SERVICIO.-
24 (dos metros sesenta y cinco centímetros por
25 dos metros noventa centímetros). Superficie.- siete
26 metros cuadrados setenta decímetros cuadrados;
27 piso de cemento afinado, paredes y cielo
28 champeado, pintado con caucho mate color



1 blanco hueso. Se accede por las gradas comunes
2 y comunica con el hall de ascensores y con la
3 cocina. DORMITORIO TRES.- (cinco metros
4 cincuenta centímetros por tres metros noventa
5 centímetros). Superficie.- veintiún metros
6 cuadrados cuarenta y cinco decímetros cuadrados;
7 está situado en la planta alta. Tiene piso de
8 cemento afinado, paredes alisadas color blanco
9 hueso. Puerta y ventana de aluminio similar a
10 la de la sala, cielo con vigas de caoba y duela,
11 puerta panelada de laurel. Tiene baño con
12 azulejos a media altura y color blanco hueso,
13 inodoro, tina, lavabo empotrado en mueble de
14 triplex y forro de fórmica. Puerta panelada
15 de laurel, ventana de aluminio. DORMITORIO
16 CUATRO.- (cinco metros cincuenta centímetros
17 por tres metros noventa centímetros). Superficie.-
18 veintiún metros cuadrados cuarenta y cinco
19 decímetros cuadrados; piso de cemento afinado,
20 paredes alisadas pintadas color blanco hueso.
21 Puerta y ventana de aluminio similar a las
22 anteriores. Cielo con vigas de caoba y duela.
23 Puerta panelada de laurel. También se
24 encuentra ubicado en la planta alta. TERRAZA.-
25 (cuatro metros cuarenta centímetros por once
26 metros cuarenta centímetros. Superficie.-
27 cincuenta metros cuadrados dieciséis decímetros
28 cuadrados; piso de mayólica en pésimo estado;

AB. ROGER AROSEMENA BENITES
NOTARIA TRIGESIMO QUINTA DEL CANTON GUAYAQUIL
REPUBLICA DEL ECUADOR

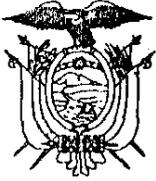


1 antepecho de hormigón revestido de mosaico.
2 Une los dormitorios tres y cuatro: **ÁREAS: PLANTA**
3 **BAJA.-** seiscientos metros cuadrados cuarenta
4 y cuatro decímetros cuadrados. **PLANTA ALTA.-**
5 **ciento dieciocho metros cuadrados veinte**
6 **decímetros cuadrados, lo que da una superficie**
7 **total del penthouse de setecientos dieciocho**
8 **metros cuadrados sesenta y cuatro decímetros**
9 **cuadrados. LINDEROS DEL PENTHOUSE**
10 **DEL EDIFICIO JERICÓ.- a) Planta baja.- NORTE:**
11 **Fachada del edificio compuesto de la siguiente**
12 **manera: siete metros noventa centímetros,**
13 **dormitorio de servicio y sala íntima; nueve**
14 **metros cincuenta centímetros, terraza norte;**
15 **cinco metros veinticinco centímetros, dormitorio**
16 **principal; cuatro metros setenta centímetros,**
17 **terrazza principal; SUR: Fachada del edificio**
18 **compuesta de la siguiente manera: siete metros**
19 **noventa centímetros, dormitorio de servicio**
20 **y cocina; nueve metros cincuenta centímetros,**
21 **terrazza sur; cinco metros veinticinco centímetros,**
22 **sala principal; cuatro metros setenta centímetros,**
23 **terrazza principal; ESTE: Fachada del edificio**
24 **compuesto de la siguiente manera: cuatro metros**
25 **sesenta centímetros de terraza sur; dos metros**
26 **cinco centímetros de sala principal; diecisiete**
27 **metros setenta centímetros de terraza principal;**
28 **dos metros cinco centímetros de dormitorio**



1 principal; cuatro metros sesenta centímetros
2 de terraza norte; **OESTE:** Facha del edificio
3 descompuesta de la siguiente manera: nueve
4 metros treinta centímetros de de terraza sur;
5 doce metros treinta centímetros de área de
6 servicio; nueve metros treinta centímetros de
7 terraza norte. **ARRIBA.-** En parte planta alta del
8 penthouse; en parte áreas comunes del edificio
9 correspondientes a salas de máquinas y tanques
10 elevados; y, en parte cubierta del edificio.
11 **ABAJO.-** en parte departamento dieciséis - B; en
12 parte departamento dieciséis - A; y, en parte
13 hall común de ascensores; **b) Planta Alta.- NORTE:**
14 Trece metros diez centímetros, fachada del edificio;
15 **SUR:** Ocho metros, fachada del edificio; **ESTE:**
16 Cuatro metros cincuenta centímetros, en parte área
17 común de acceso; tres metros treinta centímetros,
18 en parte foso de escaleras comunes; dos metros
19 quince centímetros, en parte ducto de instalaciones;
20 y, dos metros treinta y cinco centímetros, en
21 parte tanque de agua elevado; **OESTE:** Doce metros
22 treinta centímetros, fachada del edificio. **ARRIBA.-**
23 Losa final (cubierta) del Edificio. **ABAJO.-** Planta
24 baja del penthouse. **SUPERFICIE:** Trescientos
25 ochenta y cuatro metros cuadrados ochenta y
26 cinco decímetros cuadrados, Planta Baja y Planta
27 Alta; y, doscientos cincuenta y ocho metros
28 cuadrados diez decímetros cuadrados, terraza

1 superficie de ciento setenta y seis metros cuadrados doce
2 decímetros cuadrados. Se considerará todas las áreas de este
3 nivel propiedad de la nueva compañía. Se ha excluido la sala
4 de máquinas y las escaleras que son áreas comunales. La
5 alícuota del penthouse es de cuatro punto ochenta y uno por
6 ciento. **HISTORIA DE DOMINIO:** Este inmueble fue
7 adquirido por la compañía Castelago S.A. como
8 consecuencia de la escisión de la compañía Inmobiliaria
9 Rocafuerte C.A. (I.R.C.A.), según consta en la escritura
10 pública otorgada ante el Notario Trigésimo Quinto del
11 Cantón Guayaquil Abogado Roger Arosemena Benites, el
12 dieciséis de enero del año dos mil ocho e inscrita en el
13 Registro Mercantil del Cantón Guayaquil el veinte de agosto
14 del mismo año; y, en el Registro Mercantil del Cantón
15 Samborondón el veintiséis de noviembre del mismo año. La
16 Declaratoria de Propiedad Horizontal del Edificio Jericó fue
17 aprobada por la Municipalidad de Quito según consta del
18 oficio número seiscientos veintitrés de fecha ocho de mayo
19 de mil novecientos setenta y cuatro, suscrito por el Señor
20 Procurador Síndico Municipal Doctor Carlos Jiménez
21 Salazar, oficio que conjuntamente con los planos fue
22 protocolizado en la Notaría Décima Primera a cargo del
23 Doctor Rodrigo Salgado, el siete de abril de mil novecientos
24 setenta y cinco. El cuadro de alícuotas, linderos y
25 Reglamento Interno del mismo Edificio fueron
26 protocolizados el veintidós de mayo de mil novecientos
27 setenta y cinco, e inscritas en el Registro de Propiedad
28 Horizontal el dos de junio del mismo año, los mismos que



1 fueron reformados y protocolizados ante el mismo Notario
2 el tres de mayo de mil novecientos setenta y ocho e inscritas
3 el cinco de enero de mil novecientos setenta y nueve.-

4 **CUARTA: DEL APORTE Y TRANSFERENCIA DE**

5 **DOMINIO.-** La compañía Castelago S.A. representada por
6 su Gerente General señora Carla Ferreira Santos declara que
7 es su voluntad aportar y transferir como en efecto lo hace a

8 favor de la compañía COMERCIAL SATINOSAT S.A. el
9 bien inmueble descrito en la cláusula anterior en pago
10 de las cuarenta y cinco mil seiscientos ochenta y

11 acciones ordinarias, nominativas y de un valor de Un dólar
12 de los Estados Unidos de América cada una que ha suscrito
13 en el capital de la referida compañía y manifiesta que el

14 mencionado inmueble se encuentra libre de todo gravamen y
15 prohibición de enajenar y que no obstante se obliga al
16 saneamiento en los términos de ley. Todos los

17 comparecientes declaran que aceptan el aporte y
18 transferencia de dominio que hace la compañía Castelago
19 S.A. en pago de las acciones suscritas y declaran que el

20 referido inmueble ha sido estimado y avaluado por todos los
21 comparecientes en consideración a su justo precio, en la
22 suma de cuarenta y cinco mil seiscientos ochenta y seis

23 dólares de los Estados Unidos de América, valor que es
24 aceptado por unanimidad de votos por los comparecientes,
25 por lo que Castelago S.A. recibirá cuarenta y cinco mil

26 seiscientos ochenta y seis acciones ordinarias, nominativas y
27 de un valor de un dólar de los Estados Unidos de América
28 cada una, por su parte los socios fundadores declaran



1 que responderán solidariamente frente a la compañía y con
-2 relación a terceros por el valor asignado al inmueble
3 aportado, de conformidad con lo establecido en el artículo
4 ciento sesenta y dos de la Ley de Compañías. Para fines
5 legales de la transferencia de dominio a favor de la
6 compañía, se inscribirá esta escritura en el Registro de
7 la Propiedad del Cantón correspondiente.- **QUINTA:**
8 **AUTORIZACIÓN.-** Queda expresamente autorizado
9 el Doctor Carlos Julio Arosemena Arosemena para realizar
10 todas las diligencias legales y administrativas para obtener
11 la aprobación y registro de esta compañía, inclusive la
12 obtención del Registro Único de Contribuyentes.- Agregue
13 usted señor Notario las demás formalidades de estilo para la
14 perfecta validez de este contrato.- (firma ilegible) Doctor
15 Carlos Julio Arosemena Arosemena.- Abogado.- Registro
16 número setecientos setenta y siete.- **HASTA AQUÍ LA**
17 **MINUTA,** que se eleva a Escritura Pública.- Se agrega a
18 este registro todos los documentos de Ley.- Léida esta
19 escritura de principio a fin, por mí el Notario, en clara y
20 alta voz, a los otorgantes quienes la aprueba en todas y
21 cada una de sus partes; se afirman, ratifican y la
22 firman en unidad de acto conmigo, el Notario de todo lo
23 cual doy fe.-

24

25

26 p. CASTELAGO S.A.

27 R.U.C. 0992598573001

28

O t o r -

CASTELAGO S.A.

Guayaquil, 28 de noviembre del 2008

Senora:
CARLA FERREIRA SANTOS
Ciudad.-



De mis consideraciones:

Cúmpleme manifestar a usted que la Junta General Extraordinaria de Accionistas de la compañía CASTELAGO S.A. en sesión celebrada el día de hoy la designó GERENTE GENERAL de la compañía por un período de CINCO AÑOS.

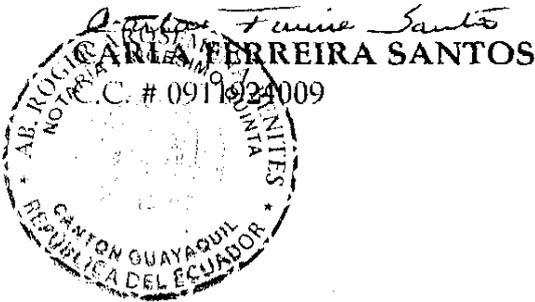
En el ejercicio de su cargo usted ejercerá individualmente la representación legal, judicial y extrajudicial de la compañía y demás atribuciones que le sean inherentes a su cargo, de conformidad con lo establecido en los artículos Vigésimo Segundo y Vigésimo Quinto del Estatuto Social de la compañía.

La compañía CASTELAGO S.A. se constituyó como consecuencia de la escisión de la compañía Inmobiliaria Rocafuerte C.A. (I.R.C.A.) según consta en la escritura pública otorgada ante el Notario Trigésimo Quinto del cantón Guayaquil Ab. Roger Arosemena Benites, el dieciséis de enero del año 2008 e inscrita en el Registro Mercantil del cantón Guayaquil el veinte de agosto del 2008; y, en el Registro Mercantil del cantón Samborondón el veintiséis de noviembre del mismo año.

Atentamente,

Maríola Arosemena Arosemena
Presidente

Declaro: Que acepto el nombramiento que antecede. Guayaquil, 28 de noviembre del 2008.



Registro de la Propiedad y Mercantil del Cantón Samborondón

Bolívar y Sucre

Número de Repertorio: 2008- 4666

EL REGISTRO DE LA PROPIEDAD Y MERCANTIL DEL CANTÓN SAMBORONDÓN, certifica que en esta fecha se inscribió(eron) el(los) siguiente(s) acto(s):

1.- Con fecha Dieciocho de Diciembre de Dos Mil Ocho queda inscrito el acto o contrato NOMBRAMIENTO en el Registro de MERCANTIL de tomo 6 de fojas 2522 a 2524 con el número de inscripción 469 celebrado entre: ([COMPAÑIA CASTELAGO S.A. en calidad de COMPAÑIA]); en la calidad de Representante(s) Legal(es): ([FERREIRA SANTOS CARLA MARISA con el cargo GERENTE GENERAL]).



Ab. Jorge Cornejo Arias
Firma del Registrador.

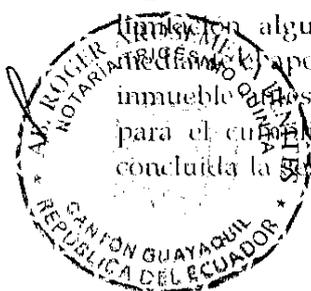
DOY FE: Que el anverso y reverso de la presente fotocopia es conforme al documento que me fue exhibido, del que conservo una copia con la presente razón.
Guayaquil,

22 OCT 2010

Ab. Roger Arosemena Benites
NOTARIO TRIGÉSIMO QUINTO DEL CANTÓN GUAYAQUIL

ACTA DE JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA DE ACCIONISTAS DE LA
COMPANÍA CASTELAGO S.A.

En Guayaquil, a los dieciocho días del mes de octubre del año dos mil diez, a las doce horas, en el cuarto piso del inmueble signado con el número trescientos uno de la calle Víctor Manuel Rendón de esta ciudad, se reunió la Junta General Extraordinaria de Accionistas de la compañía CASTELAGO S.A., con la asistencia de los siguientes accionistas: la compañía Capital Management Holding Corporation, debidamente representada por el señor Víctor Ernesto Estrada Santistevan, propietaria de 799 acciones, con derecho a 799 votos; y, la compañía Inmobiliaria Rocafuerte C.A. (I.R.C.A.) debidamente representada por su Vicepresidente señorita Marola Arosemena Arosemena, propietaria de 1 acción, con derecho a 1 voto, por lo que se encuentra representada la totalidad del capital suscrito y pagado de la compañía. Todas las acciones son ordinarias nominativas y de un valor de un dólar de los Estados Unidos de América cada una. Los accionistas acuerdan constituirse en Junta General Extraordinaria de conformidad con lo establecido en el artículo 238 de la Ley de Compañías con el objeto de conocer y resolver sobre el siguiente punto: **PUNTO ÚNICO.**- Autorizar a la Gerente General y por tanto Representante Legal de la compañía señora Carla Ferreira Santos para que transfiera el penthouse ubicado en el Edificio Jericó de la ciudad de Quito de propiedad de la compañía, el mismo que tiene una superficie total de setecientos dieciocho metros cuadrados sesenta y cuatro decímetros cuadrados, a favor de la compañía Comercial Satinosati S.A. mediante aporte a su constitución. Preside la sesión la Presidente de la compañía señorita Marola Arosemena Arosemena y de Secretaría actúa la Gerente General señora Carla Ferreira Santos. La presidenta dispone que por secretaría se de cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 238 de la Ley de Compañías, se constate el quórum reglamentario y se de cumplimiento a las demás formalidades legales. Constatado el quórum reglamentario la presidenta declara instalada la sesión, pone a consideración de la Sala el único punto del orden del día y manifiesta que es de interés de la compañía transferir un inmueble de su propiedad a favor de la compañía Comercial Satinosati S.A. mediante aporte a su constitución, todo lo cual pone a consideración de la Sala. La Junta luego de deliberar sobre el particular, por unanimidad de votos y por considerarlo necesario para los intereses de la compañía, acuerda: **PRIMERO:** autorizar a la Gerente General de la compañía señora Carla Ferreira Santos para que transfiera a favor de la compañía Comercial Satinosati S.A., mediante aporte a su constitución, el bien inmueble descrito anteriormente, en pago de las cuarenta y cinco mil seiscientos ochenta y seis acciones ordinarias, nominativas y de un valor de un dólar de los Estados Unidos de América cada una que va a suscribir en el capital de la referida compañía; **SEGUNDO:** La Junta acepta el aporte y transferencia de dominio que hace la compañía en pago de las acciones a suscribir y declara que el referido inmueble ha sido estimado y avaluado por todos los presentes en consideración a su justo precio, en la suma de cuarenta y cinco mil seiscientos ochenta y seis dólares de los Estados Unidos de América, valor que es aceptado por unanimidad de votos por la Sala, por lo que la compañía recibirá cuarenta y cinco mil seiscientos ochenta y seis acciones ordinarias, nominativas y de un valor de un dólar de los Estados Unidos de América cada una del capital de la compañía Comercial Satinosati S.A.; y, **TERCERO:** otorgar a la Gerente General de la compañía las más amplias facultades y atribuciones a fin de que sin limitación alguna proceda a realizar todos los actos necesarios para la transferencia del inmueble en especie a la constitución de la compañía Comercial Satinosati S.A. del inmueble referido y para que intervenga en cuanto acto o contrato fuera necesario para el cumplimiento de estos fines. No habiendo otro asunto que tratar, se declara concluida la sesión concediéndose un momento para la redacción del acta. Reinstalada la



votos, firmando para su constancia todos los concurrentes. f) Marola Arosemena Arosemena - Presidente de la sesión; f) Carla Ferreira Santos - Secretaria de la sesión; f) p. Capital Management Holding Corporation - Víctor Ernesto Estrada Santistevan - Apoderado; f) p. Inmobiliaria Rocafuerte C.A. (I.R.C.A.) - Marola Arósemena Arosemena - Vicepresidente.

Certifico que es fiel copia igual a su original que consta en el Libro de Actas respectivo.
Guayaquil, 18 de octubre del 2010.

Carla Ferreira Santos
Carla Ferreira Santos
Secretaria de la sesión

ESPACIO
EN BLANCO

1

Dirección Metropolitana Financiera



PERFECTAL URBANO 00452170
00100452170

9038833

00000000000000000000
00000000000000000000
00000000000000000000
CASTELAGOS A

00000000000000000000
00000000000000000000

10400-00-004
DOCE DE OCTUBRE

0045217
CASA :
2449

FRENTE
TERRENO
CONSTRUCCION

00000000000000000000
00000000000000000000
00000000000000000000

A RAZON DE

\$222,81
AVALUO COMERCIAL :

TOTAL
\$47.228,67
\$158.855,75
\$206.084,42

A LOS PRECIOS U
EMPOZO CIUDAD
SERVICIO ADMNI
SERVICIO DE BOMBE
SERVICIO EN EL CAS

\$436,79 TASA SEGURIDAD
\$128,36
\$,20
\$39,91
\$81,47

\$30



BUELLA ALE
00000000000000000000
00000000000000000000

\$717
\$39,51
\$68,47



Handwritten signature
DELEGADO DE FINANCIAS

Handwritten signature
DELEGADO DE FINANCIAS

DE

DOY FE: Que la fotocopia que antecede es igual al documento que me fue exhibido y que devolvi al interesado.

Guayaquil,

22 OCT 2010

Ab. Roger Arosemena Benites
NOTARIO TRIGESIMO QUINTO DEL CANTON GUAYAQUIL



Handwritten signature

EDIFICIO JERICO
12 de Octubre 2449 y Orellana
RUC: 1791893859001
Quito - Ecuador

Quito, 30 de octubre de 2010

Certifico que la empresa CASTELAGO S.A. con Ruc: 0992598773001 propietaria del Pent House, ubicado en el Edificio Jericó, se encuentra a octubre 15 del 2010 con sus obligaciones, por alcúotas mensuales de condominio debidamente canceladas.

Adjunto copia del Registro Único de Contribuyentes, y, copia de la representación legal, actualizados.

Atentamente,


Teresa Gómez de la Torre Acosta
EDIFICIO JERICÓ



Ad. Lo indicado



REPUBLICA DEL ECUADOR
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS
ABSOLUCION DE DENOMINACIONES
OFICINA: QUITO

NUMERO DE TRÁMITE: 7325426
TIPO DE TRÁMITE: CONSTITUCION
RESERVANTE: 0900902727 AROSEMENA AROSEMENA CARLOS JULIO
FECHA DE RESERVACIÓN: 11/10/2010

* PRESENTE:

A FIN DE ATENDER SU PETICION, PREVIA REVISION DE NUESTROS ARCHIVOS LE INFORMO QUE SU CONSULTA PARA RESERVA DE NOMBRE DE COMPAÑIA HA TENIDO EL SIGUIENTE RESULTADO:

NOMBRE PROPUESTO: COMERCIAL SATINOSATI S.A.

RESULTADO: APROBADO

NUMERO DE RESERVA: 7325426

ESTA RESERVA DE DENOMINACION SE ELIMINARA EL: 10/11/2010 10:33:12

PARTICULAR QUE COMUNICO A USTED PARA LOS FINES CONSIGUIENTES.



DRA. SUSANA CHISAGUANO
DELEGADA DEL SECRETARIO GENERAL

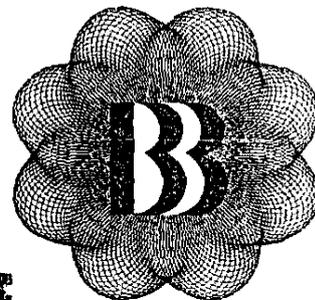
DOY FE: Que la fotocopia que antecede es igual a documento que me fue exhibido y que devolví a interesado.
Guayaquil,

22 OCT 2010

Ab. Roger Arosemena Benítez
NOTARIO TRIGESIMO QUINTO DEL CANTON GUAYAQUIL

Para verificar la validez de la información contenida en este documento puede ingresar al sitio web de la Superintendencia de Compañías (www.supercias.gov.ec) y consultar los nombres que se encuentran aprobados.





CERTIFICADO DE INTEGRACION DE CAPITAL

No.0000118012695-7

Certificamos haber recibido en depósito, en Cuenta de Integración de Capital de la siguiente persona jurídica en formación. **COMERCIAL SATINOSATI S.A. XXXXXXXXXXXX**

La cantidad de UN CON 00/100 DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA, correspondiente a los aportes hechos por los socios fundadores, en la proporción siguiente:

NOMBRE	CANTIDAD
AROSEMENA TANNER CECILIA LUCIA	\$ 1.00
TOTAL	\$ 1.00

El depósito efectuado en la Cuenta de Integración de Capital se conservará en el Banco como depósito de plazo mayor de conformidad con el Art. 51 de la Ley General de Instituciones del Sistema Financiero, y devengará un interés anual del .75 % , salvo que el retiro se haga antes de que se cumpla el plazo de 31 días.

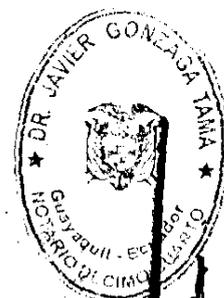
Entregaremos el capital depositado en la Cuenta de Integración de Capital a que se refiere este Certificado y los intereses respectivos, una vez constituida la persona jurídica, de acuerdo con las instrucciones que recibamos de su representante legal, después de que la autoridad competente que aprobó a la persona jurídica, según sea el caso, nos haya comunicado por escrito su debida constitución, y previa entrega a este Banco de copia certificada e inscrita, tanto de los estatutos aprobados, el nombramiento del representante legal y el registro único del contribuyente.

Si la persona jurídica en formación no llegare a constituirse o domiciliarse, los depósitos hechos a que se refiere este Certificado y sus intereses, serán reintegrados a los referidos depositantes, previa autorización de la autoridad competente según el caso.

El presente documento no tiene valor negociable y lo hemos extendido a base de la información y datos que nos han sido proporcionados por los interesados, sin nuestra responsabilidad.

GUAYAQUIL, 18 DE OCTUBRE DE 2010


BANCO BOLIVARIANO C.A.
FIRMA AUTORIZADA





REGISTRO UNICO DE CONTRIBUYENTES SOCIEDADES

NUMERO RUC: 0992598573001
 RAZON SOCIAL: CASTELAGO S.A.
 NOMBRE COMERCIAL:
 CLASE CONTRIBUYENTE: OTROS
 REP. FISC. AGENTE DE RETENCION: AROSEMENA AROSEMENA MARCELA
 CONTADOR: ARTEAGA NIENENDEZ PEDRO SANTIAGO
 FECHA ACTIVACION: 28/11/2006 REG. CONSTITUCION: 28/11/2006
 FECHA SUSCRIPCION: 19/01/2006 FECHA DE ACTUALIZACION: 19/01/2006

ACTIVIDAD ECONOMICA PRINCIPAL:

OPERACIONES DE COMPRA, VENTA, ALQUILER Y EXPLOTACION DE BIENES INMUEBLES

DIRECCION PRINCIPAL:

Avenida El Cayas - Cantón SAMBORONDON - Parroquia TARIFA - Ciudadela URB. BATAN Número: SOLAR A-2
 Montañas de Edif. HACIENDA EL BATAN Carretera VIA A SAMBORONDON - Km. 6.6 - Referencia ubicación
 SURI A LA URBANIZACION CASTELAGO - Fax: 045011200 - Email: icaa@ecuarunec.net - Telefono Trabajo: 045011206

DEBERES TRIBUTARIOS:

- IMPORTE DE COMPRAS Y RETENCIONES EN LA FUENTE POR OTROS CONCEPTOS
- IMPORTE RELACION DEPENDENCIA
- DECLARACION DE IMPUESTO A LA RENTA SOCIEDADES
- DECLARACION DE RETENCIONES EN LA FUENTE
- DECLARACION ANUAL DE IVA



NÚM DE ESTABLECIMIENTOS REGISTRADOS: del 001 al 001 ABIERTOS: 1
 SUB-DIRECCION: REGIONAL LITORAL SURI GUAYAS CERRADOS: 0



Rodríguez Caballero-Fernando Joao
 DELEGADO DEL R.U.C.
 Servicio de Rentas Internas
 LITORAL SUR



CONTRIBUYENTE
 SERVICIO DE RENTAS INTERNAS
 Lugar de emisión: GUAYAQUIL, FRANCISCO Fecha y hora: 19/01/2006



REGISTRO UNICO DE CONTRIBUYENTES
SOCIEDADES

NUMERO RUC: 0992598573001
UNION SOCIAL: CASTELAGO S.A.

ESTABLECIMIENTOS REGISTRADOS:

NO ESTABLECIMIENTO: 001 ESTADO ABIERTO MATRIZ
FECHA COMERCIAL: FEC. INICIO ART. 251102005
FECHA CIERRE: FEC. CIERRE:
FECHA REINICIO: FEC. REINICIO:
ACTIVIDADES ECONOMICAS:
ACTIVIDADES DE COMPRA VENTA, ALQUILER Y EXPLOTACION DE BIENES INMUEBLES

DIRECCION ESTABLECIMIENTO:

Guayaquil, GUAYAS Cantón SAMBOROMÓN Parroquia TABIFA Ciudad de URB. BATAJAN Número: 501AR 4-2
Calle: FRENTE A LA URBANIZACION CASTELAGO Manzana: 01 Edificio: HACIENDA EL BATAJAN Carreteras: VÍA A
SAMBOROMÓN VÍA A Samboromón S.S. Fax: 045011200 Email: info@castelago.net Teléfono Trabajo: 045011200

DOY FE: Que el anverso y reverso de la presente fotocopia es conforme al documento que me fue exhibido, del que conservo una copia con la presente razón.

Guayaquil, 22 de Octubre de 2019

Ab. Roger Arosemena Benites
NOTARIO TRIGESIMO QUINTO DEL CANTÓN GUAYAQUIL



Rodríguez Caballero Fernando José
DELEGADO DEL R.U.C.
Servicio de Fuentes Internas
LITORAL SUR

[Handwritten signature]

FIRMA DEL CONTRIBUYENTE

SERVICIO DE RENTAS INTERNAS

Guayaquil, 22 de Octubre de 2019 Lugar de emisión: GUAYAQUIL VÍA FRANCISCO Fecha y hora: 16:01:2009

AB. ROGER AROSEMENA BENITES
NOTARIA TRIGESIMO QUINTA DEL CANTON GUAYAQUIL
REPUBLICA DEL ECUADOR

ESTA ULTIMA FOJA PERTENECE A LA ESCRITURA PUBLICA DE CONSTITUCION DE LA SOCIEDAD ANONIMA DENOMINADA COMERCIAL SATINOSATI S.A.



1 gantes.-

2

3 *Carla Ferreira Santos*

4 SRA. CARLA MARISA FERREIRA SANTOS

5 C.I. 091192400-9

6 GERENTE GENERAL

7

8 *Cecilia Arosemena Tanner*

9 AB. CECILIA LUCIA AROSEMENA TANNER

10 C.C. 091457608-7

11 C.V. 149-0002

12

13

14

15

16

EL NOTARIO

17

18

ABOGADO ROGER AROSEMENA BENITES

19

20

21

22

23

24

25

ES IGUAL A SU ORIGINAL, en fe de ello confiero esta CUARTA COPIA CERTIFICADA, en veintidós fojas útiles, que sello, rubrico y firmo, en Guayaquil, a los treinta y un días del mes de enero del año dos mil once.-

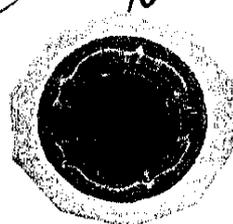
26

27

28



AB. ROGER AROSEMENA BENITES
NOTARIO TRIGESIMO QUINTO



AB. ROGER AROSEMENA BENITES
NOTARIA TRIGESIMO QUINTA DEL CANTON GUAYAQUIL
REPUBLICA DEL ECUADOR



RAZÓN: En cumplimiento a lo dispuesto en el Artículo Tercero de la Resolución número SC-IJ-DJC-G-11-0003397 dictada por la Intendente Jurídica Encargada, Abogada Dorys Alvarado de Chang, el diecisiete de junio del año dos mil once, tomo nota de la aprobación de la escritura pública de CONSTITUCION DE LA SOCIEDAD ANÓNIMA DENOMINADA COMERCIAL SATINOSATI S.A. al margen de la escritura pública, otorgada ante mi, el veintidós de octubre del año dos mil diez, Guayaquil, veinticuatro de junio del año dos mil once.-

AB. ROGER AROSEMENA BENITES
NOTARIO TRIGESIMO QUINTO



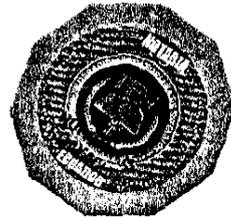
AB. ROGER AROSEMENA BENITES
NOTARIA TRIGESIMO QUINTA DEL CANTON GUAYAQUIL
REPUBLICA DEL ECUADOR



RAZÓN: En cumplimiento a lo que dispone el Artículo Treinta y Cinco de la Ley Notarial vigente, tomo nota de la AMPLIATORIA Y MODIFICATORIA DE LA COMPAÑÍA CASTELAGO S.A. Y SEÑORA CECILIA LUCIA AROSEMENA TANNER, otorgada ante el Doctor Jaime Patricio Nolivos Maldonado, Notario Décimo Segundo del Cantón Quito, el ocho de Diciembre del año dos mil once, al margen de la escritura pública de CONSTITUCIÓN , otorgada ante mí, el veintidós de octubre del año dos mil diez.- Guayaquil, siete de marzo del año dos mil doce.-



[Firma]
AB. ROGER AROSEMENA BENITES
NOTARIO TRIGESIMO QUINTO



[Firma]



REGISTRO DE LA PROPIEDAD
DISTRITO METROPOLITANO

REGISTRO DE LA PROPIEDAD DEL DISTRITO METROPOLITANO
DE QUITO

Razón de Inscripción

Con esta fecha queda inscrita la presente escritura en el:

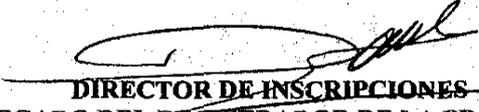
REGISTRO DE PROPIEDAD, tomo 143, repertorio(s) - 41259

Matrículas Asignadas.-

FLORE0007034 PENTHOUSE.- ALÍCUOTAS: 3.335%, planta baja y planta alta; y, 1.478%, terraza planta baja y planta alta; la alícuota del penthouse es de 4.81%.
BODEGA A: Alícuota:0-078%.
GARAJES DOBLES NÚMEROS SETENTA Y TRES Y SETENTA Y CUATRO, Alícuota:0.284%; que forman parte del Edificio Jericó, situado en la parroquia LA FLORESTA, de este Cantón.
Catastro: 10406-03-004 Predio: 43217

viernes, 15 junio 2012, 09:02:09 AM




DIRECTOR DE INSCRIPCIONES

DELEGADO DEL REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD
(RESOLUCIÓN DELEGACIÓN RPDMQ-2011-001, DE 20 DE JULIO DEL 2011)

Contratantes.-

COMERCIAL SATINOSATI S.A en su calidad de COMPAÑIA
CASTELAGO S.A en su calidad de APORTANTE
AROSEMENA TANNER CECILIA LUCIA en su calidad de APORTANTE

Los números de matrícula le servirán para cualquier trámite posterior

Responsables.-

Asesor.- LUIS HERRERA
Revisor.- NELSON ANDRES VERA TERAN
Amanuense.- VECKY LLERENA



HH-0087495



1
2
3
4
5
6
7
8
9
10
11
12
13
14
15
16
17
18
19
20
21
22
23
24
25
26
27
28
29

AMPLIATORIA Y
MODIFICATORIA

OTORGADA POR:

COMPAÑÍA CASTELAGO S.A. y
SEÑORA CECILIA LUCIA
AROSEMENA TANNER.

CUANTIA:

INDETERMINADA

Dí copias



~~~~~

En la ciudad de San Francisco de Quito, Distrito Metropolitano, Capital de la República del Ecuador, a ocho de diciembre del dos mil once, ante mí el Notario Décimo Segundo Doctor Jaime Nolivos Maldonado, comparece la señora Carla Marisa Ferreira Santos, de estado civil divorciada, a nombre y en representación de la compañía CASTELAGO SOCIEDAD ANONIMA, en su calidad de Gerente General y representante legal, conforme consta del nombramiento que se agrega como documento habilitante; y por otra parte, la Abogada Cecilia Arosemena Tanner, de estado civil casada, por sus propios derechos. Las

1 compareciente son de nacionalidad portuguesa, inteligente en el  
2 idioma español, la primera, ecuatoriana la segunda, ambas  
3 domiciliadas en la ciudad de Guayaquil, de paso por esta ciudad  
4 de Quito, mayores de edad, legalmente capaces y hábiles por  
5 derecho para contratar y obligarse, a quienes conozco de que  
6 doy fe y me presentan para que eleve a escritura pública la  
7 siguiente minuta cuyo tenor literal a continuación transcribo:

8 "SEÑOR NOTARIO: En el protocolo de escrituras públicas a su  
9 cargo, sírvase extender y autorizar la siguiente AMPLIATORIA Y  
10 MODIFICATORIA, contenida en las cláusulas siguientes:  
11 PRIMERA.- COMPARECIENTE.- Comparece la señora Carla  
12 Marisa Ferreira Santos, de estado civil divorciada, a nombre y  
13 en representación de la compañía CASTELAGO SOCIEDAD  
14 ANONIMA, en su calidad de Gerente General y representante  
15 legal, conforme consta del nombramiento que se agrega como  
16 documento habilitante; y por otra parte, la Abogada Cecilia  
17 Arosemena Tanner, de estado civil casada, por sus propios  
18 derechos. SEGUNDA.- ANTECEDENTES.- Mediante escritura  
19 pública otorgada en la ciudad de Guayaquil, ante el Notario  
20 Trigésimo Quinto Abogado Roger Arosemena Benítez, el  
21 veintidós de octubre del dos mil diez, la compañía CASTELAGO  
22 SOCIEDAD ANONIMA y la Abogada Cecilia Arosemena Tanner,  
23 constituyeron la compañía denominada COMERCIAL  
24 SATINOSATI SOCIEDAD ANONIMA, aportando y transfiriendo  
25 la primera al capital de la compañía, el bien inmueble de  
26 propiedad de la compañía CASTELAGO SOCIEDAD ANONIMA,  
27 consistente en el Penthouse, la bodega A, garajes dobles  
28 números setenta y tres y setenta y cuatro del Edificio Jericó, de  
29 la Parroquia La Floresta, Cantón Quito, Provincia de Pichincha.

1 TERCERA.- AMPLIATORIA.- En la escritura mencionada en la  
2 cláusula anterior consta en la cláusula Tercera, en la parte  
3 pertinente de HISTORIA DE DOMINIO que la compañía  
4 CASTELAGO SOCIEDAD ANONIMA, adquirió como  
5 consecuencia de la escisión con la compañía INMOBILIARIA  
6 ROCAFUERTE COMPAÑÍA ANONIMA (I.R.C.A.) el inmueble  
7 detallado en la cláusula anterior, "según consta de la escritura  
8 pública otorgada ante el Notario Trigésimo Quinto del Cantón  
9 Guayaquil Abogado Roger Arosemena Benites, el dieciséis de  
10 enero del dos mil ocho e inscrita en el Registro Mercantil del  
11 Cantón Guayaquil el veinte de agosto del mismo año. Se  
12 amplía la información constante en dicha escritura, pues en la  
13 misma no se hace constar la fecha de inscripción en el Registro  
14 de la Propiedad del Cantón Quito, misma que es el diecinueve  
15 de agosto del dos mil nueve. Así mismo no se hace referencia  
16 del sometimiento al Régimen de Propiedad Horizontal por parte  
17 de las comparecientes, mismas que en este acto expresamente  
18 se someten al régimen de Propiedad Horizontal y a las  
19 disposiciones de la Ley de Propiedad Horizontal y su  
20 Reglamento. CUARTA.- MODIFICATORIA.- Con la ampliación  
21 referida anteriormente se modifica la escritura pública de  
22 constitución de la compañía COMERCIAL SATINOSATI  
23 SOCIEDAD ANONIMA, mencionada en antecedentes en lo  
24 referente a la fecha de inscripción en el Registro de la Propiedad  
25 del Cantón Quito, de la adquisición del inmueble materia de la  
26 transferencia, la misma que conforme se ha indicado es el  
27 diecinueve de agosto del dos mil nueve, así como se modifica la  
28 escritura incluyendo que las comparecientes expresamente se  
29 someten al Régimen de Propiedad Horizontal. QUINTA.-



1 MARGINACION.- El señor Notario Trigésimo Quinto del Cantón  
2 Guayaquil tomará nota de la presente ampliatoria y modificatoria  
3 al margen de la matriz de la escritura pública otorgada el  
4 veintidós de octubre del dos mil diez y sentará razón de tal  
5 anotación marginal. Usted señor Notario, sírvase agregar las  
6 demás cláusulas de estilo para la plena validez del presente  
7 instrumento." ( HASTA AQUÍ LA MINUTA ) Las comparecientes  
8 ratifican la minuta inserta, la misma que se halla firmada por la  
9 Doctora Ana Lucía Rosero Miño, Abogada, con matrícula  
10 profesional del Colegio de Abogados de Pichincha número  
11 nueve mil ochocientos ochenta y uno. Para el otorgamiento de la  
12 presente escritura, se observaron los preceptos legales del  
13 caso, y leída que le fue al compareciente, por mí el Notario, en  
14 unidad de acto, se ratifica y firma conmigo el Notario, de todo lo  
15 cual doy fe.

16  
17  
18  
19  
20  
21  
22  
23  
24  
25  
26  
27  
28  
29

X *Carla Ferreira Santos*

CARLA MARISA FERREIRA SANTOS

CI.

*Cecilia Arosemena T.*

CECILIA LUCIA AROSEMENA TANNER

CC.

CV.

*El No-*

# CASTELAGO S.A.

Guayaquil, 28 de noviembre del 2008

Señora:  
**CARLA FERREIRA SANTOS**  
Ciudad.-

De mis consideraciones:

Cúmpleme manifestar a usted que la Junta General Extraordinaria de Acciones de la compañía CASTELAGO S.A. en sesión celebrada el día de hoy la designa como GERENTE GENERAL de la compañía por un período de CINCO AÑOS.

En el ejercicio de su cargo usted ejercerá individualmente la representación legal judicial y extrajudicial de la compañía y demás atribuciones que le sean inherentes a su cargo, de conformidad con lo establecido en los artículos Vigésimo Segundo y Vigésimo Quinto del Estatuto Social de la compañía.

La compañía CASTELAGO S.A. se constituyó como consecuencia de la escisión de la compañía Inmobiliaria Rocafuerte C.A. (I.R.C.A.) según consta en la escritura pública otorgada ante el Notario Trigésimo Quinto del cantón Guayaquil, Ecuador, Roger Arosemena Benites, el dieciséis de enero del año 2008 e inscrita en el Registro Mercantil del cantón Guayaquil el veinte de agosto del 2008; y, en el Registro Mercantil del cantón Samborombón el veintiséis de noviembre del mismo año.

Atentamente,

Mañola Arosemena Arosemena  
Presidente



Declaro: Que acepto el nombramiento que antecede. Guayaquil, 28 de noviembre del 2008.

*Carla Ferreira Santos*  
**CARLA FERREIRA SANTOS**  
C.C. # 0911924009

...ía y con  
inmueble  
El artículo  
para fines  
por de la  
registro de  
**QUINTA:**  
autorizado  
a realizar  
a obtener  
clusiva la  
- Agregue  
ilo para la  
e) Doctor  
- Registro  
**AQUÍ LA**  
- agrega a  
cida esta  
en clara y  
en todas y  
can: y la  
de todo lo

Registro de la Propiedad y Mercantil del Cantón Samborondón  
Bolívar y Sucre

Número de Repertorio: 2008

EL REGISTRO DE LA PROPIEDAD Y MERCANTIL DEL CANTÓN SAMBORONDÓN que en esta fecha se inscribió(eron) el(los) siguiente(s) acto 1.- Con fecha Dieciocho de Diciembre de Dos Mil Ocho queda inscrito en el Registro de MERCANTIL de tomo 2522 a 2524 con el número de inscripción 469 celebrado en nombre de ([COMPANIA CASTELAGO S.A. en calidad de COMPANIA]); en la calidad de Representante(s) Legal(es): ([FERREIRA SANTOS CARLA MARISA con calidad de GERENTE GENERAL]).



Ab. Jorge Cornejo A.  
Firma del Registrador

REGISTRO DE LA PROPIEDAD



DOY FE: Que el anverso y reverso de la presente fotocopia es conforme al documento que me fue exhibido, del que conservo una copia con la presente razón.  
Guayaquil,

22 OCT 2010

Ab. Roger Anselmo Bentes  
NOTARIO TRIGESIMO QUINTO DEL CANTÓN SAMBORONDÓN



REPÚBLICA DEL ECUADOR

DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL  
IDENTIFICACIÓN Y CECULACIÓN

CRIDADANIA

091457608-7



ROSEMENA TANNER

CECILIA LUCIA

LUGAR DE NACIMIENTO

GUAYAS

GUAYACIL

PERO CARO CONCEPCION

FECHA DE NACIMIENTO 1980-10-24

NACIONALIDAD ECUATORIANA

SEXO F

ESTADO CIVIL Casada

JUAN MANUEL

TAMA VELASCO



INSTRUCCIÓN  
SUPERIOR

PROFESION  
ABOGADO

V1133V1122

APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE

AROSEMENA AROSEMENA ISIDRO CLEMENTE

APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE

TANNER DROUET VIOLETA CECILIA LUCIA

LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN

GUAYACIL

2009-07-15

FECHA DE EXPIRACION

2019-07-15

Cecilia Arosemena T.



GUAYAS

COY FE: Que la fotocopia que antecede es igual al documento que me fue exhibido y que devolvi al interesado.

Guayaquil

22

Cecilia Arosemena Romero  
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL Y CECULACIÓN



REPÚBLICA DEL ECUADOR  
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL  
CERTIFICADO DE VOTACIÓN



LECCIÓN 091457608-7, PUNTO-2009

149-0002

NÚMERO

0914576087

CÉDULA

AROSEMENA TANNER CECILIA LUCIA

GUAYAS  
PROVINCIA  
SAMBORONDON  
PARROQUIA

SAMBORONDON  
CANTÓN  
LA PUNTILLA  
ZONA



Se otor -

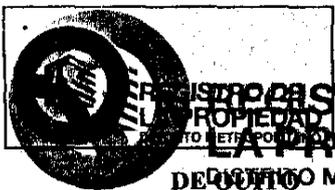
gó ante mí y en fe de ello confiero esta TERCERA  
CERTIFICADA, en Quito, a diez de Enero del dos mil once.-

COPIA



DR. JAIME NOLIVOS MALDONADO  
NOTARIO DÉCIMO SEGUNDO





**REGISTRO DE LA PROPIEDAD DEL DISTRITO METROPOLITANO**  
**DE QUITO**

**Razón de Inscripción**

Con esta fecha queda inscrita la presente escritura en el:

REGISTRO DE PROPIEDAD, tomo 143, repertorio(s) - 41262

**Matriculas Asignadas.- FLORE0007034 PENTHOUSE.- ALÍCUOTAS: 3.335%, planta baja y planta alta; y, 1.478%, terraza planta baja y planta alta; la alícuota del penthouse es de 4.81%.- BODEGA A: Alícuota:0-078%.- GARAJES DOBLES NÚMEROS SETENTA Y TRES Y SETENTA Y CUATRO, Alícuota:0.284%; que forman parte del Edificio Jericó, situado en la parroquia LA FLORESTA de este Cantón. Catastro: 10406-03-004 Predio: 43217**

viernes, 15 junio 2012, 09:05:36 AM



*[Handwritten signature]*

**DIRECTOR DE INSCRIPCIONES  
 DELEGADO DEL REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD  
 (RESOLUCIÓN DELEGACIÓN RPDMQ-2011-001, DE 20 DE JULIO DEL 2011)**

**Contratantes.-  
 COMPAÑIA CASTELAGO S.A en su calidad de COMPARECIENTES  
 AROSEMENA TANNER CECILIA LUCIA en su calidad de COMPARECIENTES**

Los números de matrícula le servirán para cualquier trámite posterior

**Responsables.-  
 Asesor.- ANTONIO FLORES  
 Revisor.- NELSON ANDRÉS VERA TERAN  
 Amanuense.- LUIS MEDINA**



II-0013876



*[Handwritten signature]*

Registro Municipal de la Propiedad y Mercantil del Cantón Samborondón

Calixto Romero y Malecón

Número de Repertorio:

2012- 3473

EL REGISTRO MUNICIPAL DE LA PROPIEDAD Y MERCANTIL DEL CANTÓN SAMBORONDÓN, certifica que en esta fecha se inscribió(eron) el(los) siguiente(s) acto(s):

1.- Con fecha Nueve de Agosto de Dos Mil Doce queda inscrito el acto o contrato CONSTITUCION DE COMPAÑIA en el Registro de MERCANTIL de tomo 7 de fojas 3368 a 3400 con el número de inscripción 524 celebrado entre: ([COMERCIAL SATINOSATI S.A. en calidad de COMPAÑIA]), en cumplimiento a lo ordenado en la resolución N° [SC.IJ.DJC.G.11.0003397] de fecha [Diecisiete de Junio de Dos Mil Once].

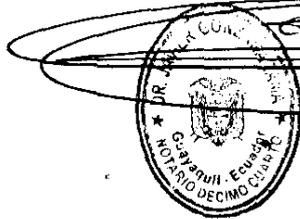
RESPONSABLE DE INSCRIPCIÓN

Ab. LUIS TORRES NARANJO

Ab. Eloy C. Valenzuela Troya  
Registrador de la Propiedad .



Por Javier E. Gonzaga Tama, Abogado y Notario Interino Décimo Cuarto del Cantón Guayaquil, de conformidad con el numeral 5 del artículo 18 de la Ley Notarial vigente DOY FE: Que la fotocopia precedente compuesta de 33 fojas, es igual al documento que me fue exhibido, **20 NOV. 2012**  
Guayaquil, .....



Dr. JAVIER E. GONZAGA TAMA  
Notario Interino Décimo Cuarto  
del Cantón Guayaquil



SUPERINTENDENCIA  
DE COMPAÑÍAS

OFICIO No. SC.SG.CAU.G.12. 0029240

Guayaquil, - 7 DIC 2012

Señor Gerente  
**BANCO BOLIVARIANO C.A.**  
Ciudad

Señor Gerente:

Cúmpleme comunicar a usted que la compañía **COMERCIAL SATINOSATI S.A.**, ha concluido los trámites legales previos a su funcionamiento.

En tal virtud, puede el Banco de su Gerencia, entregar los valores depositados en la "Cuenta de Integración de Capital" de esa compañía a los administradores de la misma.

Atentamente,

Ab. Mauricio Trujillo Arízaga  
**SECRETARIO GENERAL DE LA INTENDENCIA  
DE COMPAÑÍAS DE GUAYAQUIL ( S )**

MTA/evm